



# CONCEJO MUNICIPAL



## CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN ACUERDO MUNICIPAL N°021-CMB-2025 (Del 08 de Julio de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUERÓN, MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°012 DE 14 DE MARZO DE 2025, SOBRE RÉGIMEN IMPOSITIVO, EN SU CÓDIGO 1242.20 TRÁMITE DE REGISTRO DE FUERA DE CIRCULACIÓN.”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,**

### CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que "es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y Resoluciones Municipales, en lo referente a la aprobación o eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas conforme a la Ley.

Que los artículos 245, 246 y 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, establecen que impuestos serán considerados municipales, cuáles serán las fuentes de ingreso municipal y que el Estado no podrá conceder exenciones, derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios sólo podrán hacerlo mediante Acuerdo Municipal.

Que de conformidad al Art. 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revistieron los actos originales. También podrán ser suspendidos o anulados por los Tribunales competentes, previo los procedimientos que la Ley establezca.

Que de conformidad al numeral 8 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva para el cumplimiento de las siguientes funciones: 8. Establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales.

Que la Comisión de Presupuesto, ha recomendado que el trámite de registro de fuera de circulación en el Distrito de Boquerón, pagará una tarifa dependiendo el año del vehículo en el rango de B/.20.00, B/.30.00 y B/.100.00.

Que las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, se establecen según lo estipulado en la Constitución Política de la República de Panamá, en la ley 106 de 1973, reformada por la ley 52 de 12 de diciembre de 1984;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Modificación del código 1242.20, trámite de registro de fuera de circulación del Distrito de Boquerón, los cuales se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa.

1242.20. Trámite de registro de fuera de circulación pagará así:

- Vehículos del año 2000 hacia abajo pagarán B/.20.00.
- Vehículos del año 2001 al 2010 pagarán B/.30.00.
- Vehículos a partir del 2011 pagarán B/.100.00.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir sanción y promulgación en Gaceta Oficial.

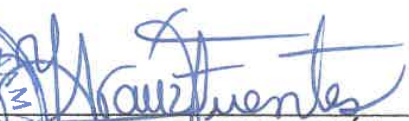
**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de este Acuerdo a la Alcaldía, Tesorería, Contabilidad, Control Fiscal y Archivo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Boquerón, Señora Felicita de Guerra, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

  
**H.C. YORBI LEZCANO**  
Presidente del Concejo Municipal  
del Distrito de Boquerón



  
**LICDA. YARIBETH ARAÚZ**  
Secretaria del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, Boquerón Cabecera, a los ocho (08) días de Julio de dos mil veinticinco (2025).**

**SANCIONADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES,**

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**CÚMPLASE,**

  
**ING. JESENKA ESPINOSA R.**  
Alcaldesa Municipal del  
Distrito de Boquerón



  
**LICDO. JULIO GOFF**  
Secretario de Alcaldía

Licda. Yaribeth S. Araúz Fuentes  
Secretaria del Concejo en Funciones Notariales  
Municipio de Boquerón, Art. 1718 c.c.

**CERTIFICA:**  
Que este documento es fiel copia de su original  
Fecha: 14/07/2025 . Hora: 11:02 AM  
Firma: 